**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN** que establece las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL:** **“PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES”**

De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

**I.-** En las últimas cinco décadas ha sido el hombre la causa de un drástico cambio en los ecosistemas de este planeta, alteraciones que han llevado a la extinción de especies tanto de flora como de fauna, desertificación, cambio climático, calentamiento global, acidificación de los océanos, y una gran variedad de efectos que ya hoy se empiezan a manifestar causando estragos en la naturaleza, la infraestructura y en el ritmo de vida de todos los habitantes de este planeta. El uso de tecnologías limpias se ha vuelto indispensable cuando se plantean acciones para el mejoramiento del medio ambiente.

En virtud de todo lo anterior, tomando en consideración que, los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, forman parte de un ecosistema, en el que resulta imperioso, poner en práctica las tecnologías necesarias para causar un impacto ambiental menos abrasivo y dañino para nuestro medio ambiente, a razón de que los mismos, no cuentan, con las capacidades económicas, suficientes y bastantes para acceder a la compra de calentadores solares, pues la mayoría de estos ya tienen destinado todo o la mayor parte de su sueldo, para subsanar sus necesidades básicas de subsistencia y las de sus dependientes económicos, con lo cual a la postre también será beneficiada su economía, al disminuir los gastos en servicios públicos como lo es de energía eléctrica, así como en la compra de gas natural.

El municipio tiene en cuenta que, es momento de actuar, de pesar del discurso a la acción, de implementar Políticas Publicas que manifiesten la voluntad de los gobiernos de revertir estas tendencias, siendo así el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, pasa de la preocupación a la ocupación de este tema, y se avoca a implementar acciones encaminadas a reducir las emisiones atmosféricas y captura de carbono mediante el desarrollo de la política pública denominada **“Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores”.**

**III.-** En base a ello la Coordinación de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN, generó las bases del **“Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores”,** para promover el financiamiento a los trabajadores, con el fin únicamente de que puedan adquirir calentadores solares ya sea de 180 litros de 15 tubos, ó de 150 litros de 12 tubos, mismo que será cubierto mes a mes por parte del trabajador, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, bajo la modalidad de descuentos vía nómina, mismo que deberá terminar de pagar en su totalidad antes del 15 de Diciembre del año en curso

Por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del: **“PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES”**,anexas al presente acuerdo,con el propósito de financiar a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que lo requieran y cumplan con los requisitos del programa, la adquisición de calentadores solares, los cuales podrán ser adquiridos bajo descuentos vía nómina, dentro del ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución, publicación y comprobación del: **“PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES”**.

**TERCERO**.- Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de dicho programa.

**CUARTO**.- Se instruye, autoriza y faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para realizar los trámites necesarios para para la ejecución y comprobación de dicho programa, así como hacer la divulgación a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesados en participar en dicho programa se adhieran a las reglas de operación presentadas en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del: **“PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES”,** desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa.

**QUINTO.-** Se faculta e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que realicen la expedición y publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal, de conformidad con la legislación vigente aplicable, así mismo para que se realice la divulgación del presente programa a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Director de Egresos, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA”**

**“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p. Archivo

JJGZ/cego